ANEXO: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FUNCIONAMIENTO MODALIDAD PRESENCIAL LICEO JUAN CORTÉS – MONROY CORTÉS

***“Comunidad Educativa que Incentiva la Excelencia Académica, la Participación y la Formación Ciudadana”.***

2021

***AVDA. ARTURO PRAT Nº 652 FONO: 55-2611043 CORREO ELECTRÓNICO: liceojcmc@gmail.com TALTAL***

2021

**ÍNDICE**

**Contenidos: Página**

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021**

Identificación del establecimiento

Marco filosófico curricular

Horario de funcionamiento

Organigrama

Marco legal del Manual de Convivencia

De los deberes

Higiene y presentación personal

De los derechos y de los deberes

Comité de apelación

De las faltas: faltas leves

Faltas graves

Faltas muy graves

Del proceso de convivencia y las sanciones

**ANEXO A MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021**

FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD PRESENCIAL

Estimados/as Apoderados/as, Estudiantes y Funcionarios/as, el siguiente anexo es un apartado complementario al Reglamento Interno en el área del Manual de Convivencia Escolar, por lo tanto, todo aquello que no se encuentre en este anexo queda consignado en el Reglamento Interno vigente año 2021 que se encuentra de manera digital en nuestra página web oficial del establecimiento [www.liceojcmc.com](http://www.liceojcmc.com)

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o representantes de los Sub- Centros de Padres y/o Apoderados/as, CGPA Y/O CEAL, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido.

**Conducto Regular del Establecimiento.** (Reglamento Interno Página 26)

* **En el Ámbito Pedagógico:**

Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto al área del curriculum. A la primera instancia que debe plantear la problemática, en busca de una solución, es la siguiente, siguiendo el orden numérico.

1) Profesor/a de asignatura.

2) Profesor/a jefe/a.

3) Unidad Técnico Pedagógica

4) Dirección

* **En el Ámbito de Inspectoría General:**

Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales de carácter conductual o de violencia física o Psicológica. A la primera instancia que debe plantear la problemática, en busca de una solución, es la siguiente siguiendo el orden numérico.

1) Profesor/a de asignatura (si ocurre estando en clases)

2) Asistente de la Educación Paradocente. (Horario de recreo)

3) Profesor/a Jefe/a.

4) Inspector/a General.

5) Departamento de Orientación y Convivencia Escolar (SEP O PIE)

6) Dirección.

* **En el Ámbito de Convivencia Escolar:**

Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad. A la primera instancia que debe plantear la problemática, en busca de una solución, es la siguiente siguiendo el orden numérico.

1) Profesor/a Jefe/a.

2) Departamento de Orientación y Convivencia Escolar (SEP O PIE)

3) Inspector/a General.

4) Dirección.

**Título 2: DE LOS DERECHOS**

**Artículo 5 *Todo estudiante tiene derecho a***:

1. Ser respetado como persona por todos los integrantes de la Unidad Educativa, bajo el principio de la **Ley de Inclusión Escolar**. Recibir la formación integral en lo cognitivo, moral, físico, afectivo, social, cultural y cívico.
2. A ser evaluados de manera diferenciada y /o sujetos a adecuaciones curriculares, según lo estipula el Dcto. 170, los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), previa evaluación del equipo PIE.
3. **Recibir información oportuna por escrito o a través de las diferentes redes sociales oficiales con que cuenta el establecimiento para** su organización:

* Plan de Funcionamiento 2021, para las clases presenciales de los cursos en contexto de Pandemia.
* Horario de funcionamiento del establecimiento
* Horario de clases
* Calendarios de evaluaciones
* Programas de actividades extracurriculares
* Protocolos de actuación de Covid-19 frente a clases presenciales.
* Sistemas de calificaciones, resultados de pruebas y seguimiento
* Funcionamiento general del Liceo y normativa interna.

1. Organizar al grupo curso, eligiendo una directiva entre sus pares.
2. Elegir la directiva del Centro de Estudiantes, de acuerdo al Reglamento que rige a los **Centros de Estudiantes**: **Nº 524 del 20 /04/90** y sus modificaciones.
3. El Presidente (a) del Centro de Estudiantes, deberá integrar el **Consejo Escolar** según Ley **Nº 19.979, art. 8º.**
4. Utilizar las instalaciones físicas, materiales de apoyo y dependencias que estén habilitadas para uso fundamentados en los Protocolos de Covid-19 en clases presenciales, con la supervisión de un funcionario/a del establecimiento.
5. Manifestar en forma oral o escrita su inquietud, necesidad y/o sugerencia de orden académico u otros al estamento correspondiente.
6. Participar activamente en las clases y/o actividades escolares online y/o presencial.
7. **Las vacaciones de invierno serán destinadas al descanso**, la recreación y **no recibir tareas o trabajo en forma individual o grupal** en estos periodos. **Exceptuando la lectura de libros.**
8. Ser atendida por medio del **Seguro Escolar** en caso de accidente ocurrido dentro de la escuela o en el trayecto de ida al establecimiento o regreso a su domicilio. Recibir al respecto las informaciones pertinentes del alcance del Seguro Escolar Nº 313.
9. Conocer y recibir los beneficios de tipo social y académico, que pueda otorgar instituciones estatales (JUNAEB) y no gubernamentales.
10. A recibir estímulos que corresponda a méritos alcanzados en su trayectoria académica cuando egrese de su Enseñanza Media, por asistencia, rendimiento, responsabilidad, participación u otros según corresponda.
11. A ser apoyado de acuerdo a su situación personal y socioemocional por todos los estamentos que conforman la Unidad Educativa.
12. Las alumnas embarazadas o madres y/o padres se acogen a la Ley Nº 20.370, LGE del 2009, art. Nº 11º, 15º, 16º y 46º.
13. El alumno(a) que presente una **“situación de salud imprevista”** en el establecimiento, se procederá inmediatamente a **activar los protocolos Covid-19 correspondientes a la situación.**
14. Por situación médica, trámites u otros, que deba retirarse del Establecimiento, el apoderado deberá concurrir al Liceo para su retiro; quien deberá firmar el registro correspondiente. No se aceptarán solicitudes telefónicas, ni por escrito de retiro.
15. A ser sancionado de acuerdo a la normativa del presente Manual de Convivencia.
16. A apelar por escrito y dentro de un **plazo de 24 hrs**, **desde que comete la falta** ante el Comité de Convivencia escolar del establecimiento, a las medidas disciplinarias aplicadas.
17. A ser evaluado según las normas establecidas en el reglamento interno de Evaluación y Promoción escolar.
18. A recibir un proceso diferenciado, atendiendo a las dificultades **“circunstanciales”,** previamente documentadas, dependiendo del tipo de apoyo requerido y según la normativa vigente.
19. A informarse oportunamente de sus calificaciones y **solicitar en forma respetuosa** una explicación cuando lo estime conveniente, al o la profesor (a) de asignatura o UTP.
20. Los estudiantes pertenecientes al programa de integración escolar, de acuerdo a la normativa vigente, tienen derecho a recibir apoyo por parte de un profesor diferencial o psicopedagogo en relación a las NEE, ya sean transitorias o permanentes, la cual establece adecuación curricular y evaluación diferenciada en las asignaturas que lo requiere. Las adecuaciones curriculares significativas o no significativas de los estudiantes PIE, quedarán registrada en una justificación entregada a UTP con copia en el PIE.

**Título 3: DE LOS DEBERES**

**Artículo 6:  *Es deber de los(as) estudiantes.***

1. Si el estudiante voluntariamente asiste a clases presenciales programadas debe respetar el horario establecido para la entrada y salida del establecimiento.
2. Al asistir a clases cumplir y respetar los Protocolos Covid-19 e indicaciones entregadas por los y las docentes y/o funcionaros/as.
3. Cumplir con la asistencia mínima obligatoria del 85%, tal como se encuentra estipulado en el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación.
4. **Comunicar oportunamente** a su padre, madre, apoderado (a) titular o suplente, para que **justifique las inasistencias.**
5. Presentar ante **Inspectoría General y UTP** los **Certificados Médicos** que justifiquen ausencias y evaluaciones pendientes para su calendarización; no se aceptarán certificados enmendados y que no indiquen, claramente, los días que abarca la certificación médica, como tampoco, aquellos que no tengan el timbre del profesional tratante y la fecha de emisión del mismo y el folio; además, **no se aceptarán certificados con fechas posteriores al reposo médico.**

**El documento “DATO ATENCIÓN DE URGENCIA”, será aceptado por el establecimiento como certificado de reposo, siempre y cuando indique claramente el profesional tratante.**

1. **VESTIMENTA: En tiempos de Pandemia se permitirá asistir a las clases presenciales con buzo oficial del colegio de lunes a jueves.**

**Si el estudiante quisiera acudir a clases con su uniforme oficial podrá hacerlo. (OPTATIVO)**

**9- MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL**

Se establecerán rutinas de higiene y prevención al interior del establecimiento educacional, que consistirán en lo siguiente:

1. Deberá aplicarse de manera obligatoria alcohol gel y tomarse la temperatura al ingresar al establecimiento.
2. Deberá utilizar de manera obligatoria y permanente mascarilla al interior de salas y/o espacios comunes abiertos y cerrados.
3. Deberá mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro.
4. No podrá intercambiar sus útiles escolares, alimentos, líquidos etc…
5. Deberá utilizar los espacios según demarcaciones y señaléticas designadas.
6. Deberá eliminar los saludos con contacto físico entre personas que impliquen besos, abrazos o cualquier contacto, reemplazándolos por saludo a distancia.
7. Deberá efectuarse lavado de manos de manera frecuente en los recreos y al menos antes de cada ingreso a la sala de clases.
8. Deberá utilizar sólo el mobiliario designado para él.
9. No podrá consumir alimento, ni líquidos al interior de la sala de clases

**10. Higiene y presentación personal:**

1. Todos los estudiantes deberán presentarse a clases en forma limpia, con su aseo corporal y ordenados.
2. Los varones deberán presentarse **debidamente rasurados**, (Sin bigotes, barbas y **patillas largas)**, con excepción de aquellos estudiantes que estén en tratamiento dermatológico y debidamente certificado, estos deberán mantener una barba rebajada. Mantener el cabello limpio y ordenado.
3. Las alumnas deberán presentarse con el pelo ordenado, **con maquillaje y uñas pintadas en forma sobria;** podrán utilizar aros pequeños (uno en cada lóbulo de la oreja).
4. Se prohíbe el **uso de piercing** por medida de salud, seguridad y formalidad**.**
5. Traer los útiles necesarios para cumplir con lo requerido por cada asignatura, y mantenerlos limpios y ordenados. También, mantener en buen estado los textos escolares y de Biblioteca entregados por el Liceo.
6. De responder en forma oportuna con lo requerido en cada asignatura, sean estos: pruebas, tareas, trabajos, proyectos, disertaciones, etc.
7. **No traer joyas, celulares, equipos electrónicos u otros objetos de valor, ya que su pérdida será responsabilidad exclusiva del alumno (a) o apoderado (a); esto se hace con la finalidad de no interrumpir las actividades o trabajos pedagógicos, la formalidad de presentaciones o actos oficiales y en resguardo de posible pérdida o hurto.**

* Ante cualquier tipo de perdida se procederá a llamar a carabineros.
* De existir responsabilidad se tomarán las medidas de acuerdo al Manual de Convivencia**.**

1. Hacer buen uso de las dependencias del establecimiento y los recursos de aprendizaje que se encuentren habilitados por Covid-19 tales como: material tecnológico e implementación deportiva u otros.
2. Asumir junto a su apoderado, la responsabilidad del deterioro, pérdida, destrozo o daño de la infraestructura, mobiliario, elementos tecnológicos y deportivos, u otros.

13. Al término del año escolar o en caso de traslado y retiros, es obligación hacer devolución de libros de Biblioteca, aparatos tecnológicos y cualquier otro implemento de propiedad del Liceo.

14. Asumir las consecuencias frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, disciplinario o de conducta.

15. Cada grupo bajará o subirá de su pabellón, siguiendo las demarcaciones realizadas en el piso, las que guiarán el desplazamiento correcto de personas.

16. Respetar las diversas demarcaciones con la finalidad de evitar contagios, aglomeraciones y resguardar la distancia entre estudiantes.

17. No realizar juegos de cercanía física

18. Usar el baño de acuerdo a su aforo correspondiente y respetando el orden y la distancia.

19. No realizar demostraciones físicas de afecto.

**Título 4: DE LOS DERECHOS**

**Artículo 7:*Todo padre, madre o apoderado (a) tiene derecho a***:

1. Ejercer en nombre de su hijo, hija o pupilo (a) todos los derechos que a él o ella correspondan, como persona y estudiante.
2. Ser informado (a), consultado (a) y escuchado(a) acerca del comportamiento escolar de su hijo (a) y de los problemas que le atañen, solo o en compañía del mismo.
3. Recibir asesoría y capacitación, tanto intelectual, como moral por parte de los diferentes estamentos de la Unidad Educativa, para participar activamente en la formación integral de su hijo (a) o pupilo (a).
4. Ser informado de las actividades que se realicen en el Liceo.
5. Exigir el cumplimiento del total de las horas de clases.
6. Expresar con toda libertad las ideas, pensamientos o los conocimientos, dentro de un marco de respeto, ante la Misión y Visión del Liceo, privilegiando a la persona y acogiendo positivamente todas las inquietudes de los padres, madres y/ apoderados (as).
7. Participar de las reuniones presenciales y/o online de Padres, madres, Apoderados (as) del curso de su hijo (a) o pupilo (a).
8. Elegir y ser elegido (a) para integrar la Directiva del Subcentro de Padres, Madres y Apoderados (as) del curso de su hijo (a) o pupilo (a), la Directiva del Centro General de Padres, Madres y Apoderados (as) del Liceo de acuerdo a la normativa vigente.
9. El Presidente (a) del Centro General de Padres, Madres y Apoderados (as) deberá integrar el **Consejo Escolar. (Ley Nº 19.979, art. 8º)**
10. Solicitar que su hijo (a) o pupilo (a) sea formado y corregido (a) sin causar menoscabo a su dignidad personal, y, a la vez estimulándolo cuando supere sus debilidades.
11. Solicitar las certificaciones, informes parciales, trimestral y anual de notas.
12. Conocer, oportunamente, el resultado de las evaluaciones y los trabajos presentados por su hijo (a) o pupilo (a).
13. De entrevistarse con el o la profesor (a) jefe, profesores de asignatura, Directivos, UTP, Orientación, Psicopedagogos y Dupla Psicosocial **en el horario que corresponda según carga horario de cada profesional,** para solicitar información de manera online o presencial sobre su situación académica, disciplinaria y otra que pueda afectar directamente a su hijo (a) o pupilo (a).
14. A ser informado cuando falte (n) algún (os) profesor (es).

**Título 5: DE LOS DEBERES**

**Artículo 8: *Son deberes de los padres, madres y apoderados (as)***:

1. Ambos padres por derecho propio son apoderados titulares de su pupilo (a).
2. **Nombrar** un(a) apoderado(a) suplente que los reemplace en caso justificado.
3. Asumir el papel de ***primer responsable*** de su hijo (a) o pupilo (a), dentro y fuera del Establecimiento. El apoderado (a), tiene que comprometerse con el quehacer educativo de su pupilo (a), ya sea revisando sus útiles escolares, tareas, trabajos, etc.
4. **Mantener informado** al Liceo de todas aquellas circunstancias familiares, personales, académicas y de salud, que puedan incidir en su desarrollo escolar.
5. Mantener **actualizados los datos** concernientes a su **domicilio, teléfonos de contacto** y **apoderados suplentes**.
6. Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el funcionamiento de los procesos educativos y el progreso del Liceo.
7. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Unidad Educativa.
8. Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos propiciando acciones tendientes al mejoramiento de la formación de su hijo (a) o pupilo (a).
9. Apoyar permanentemente a su hijo (a) o pupilo (a) **en la asistencia puntual a clase**, la ejecución de trabajos, tareas entre otras.
10. **Justificar personal y oportunamente, inasistencias y atrasos de su hijo (a). Antes de que ingrese a clases o en el momento que le corresponda venir a clases.**
11. Concurrir al Establecimiento cada vez que se le cite. Ya sea, de manera presencial u online.
12. Asistir a todas las reuniones que se les cite de manera presencial u online con puntualidad, sean estas del curso de su hijo (a), pupilo (a), Centro General de Padres, madres y Apoderados (as), comunales, regionales o para participar en talleres; dada la importancia que esto tiene en el proceso educativo de su hijo (a), pupilo (a).
13. Justificar personalmente al Profesor Jefe su ausencia a la reunión del Subcentro de padres y apoderados del Curso.
14. Apoyar y participar en todas las actividades programadas por la Dirección del establecimiento y/o el Centro General de Padres y Apoderados, encaminadas al mejoramiento y beneficio de la Comunidad Educativa.
15. Llamar en caso de emergencia al teléfono del Liceo (**552611043**) y no directamente al o la alumno (a), para que el establecimiento este en conocimiento de la situación y pueda apoyar o acompañar a su pupila o pupilo.
16. Hacerse responsable en un plazo **no mayor de 48 hrs,** por cualquier daño causado por su hijo (a) o pupilo (a) a las instalaciones, equipos, útiles, elementos de la propiedad de la Comunidad Educativa.
17. Leer y comprometerse a cumplir las orientaciones **del Manual de Convivencia Escolar del Liceo.**
18. **Formar hábito de aseo personal, medidas de higiene y sanitarias en relación al covid-19.**
19. **Asegurarse que su pupilo/a traiga sus implementos de protección y que este se encuentre apto en cuanto a su salud para asistir a clases presenciales (no estar resfriado, no tener temperatura alta etc..)**
20. Solicitar periódicamente y dentro del horario de atención del Profesor Jefe o de alguna asignatura, una cita para informarse sobre aspectos disciplinarios y/o académicos de su hijo (a) o pupilo (a).
21. El apoderado/a al firmar la “Autorización para la evaluación” se compromete a que su pupilo (a) asista de manera obligatoria al aula de recursos a través de video llamada o whatsapp, ya sea con el psicólogo, educadora diferencial, fonoaudióloga o psicopedagoga correspondiente al nivel.
22. El apoderado/a deberá preocuparse de que su estudiante asista al aula de recurso en línea y/o presencial, se informará al profesor jefe, a inspectoría general para citar al apoderado y a la asistente social cuando las inasistencias sean prolongadas.

**TÍTULO 6: COMITÉ DE APELACIÓN**

**Artículo** 9: El comité de apelación está formado por:

1. **Directora**
2. **Inspectora General**
3. **Equipo de convivencia escolar**
4. **Profesor (a) Jefe.**
5. **Otro profesional de acuerdo a la situación.**

**Artículo** 10: El apoderado tendrá derecho en representación de su pupilo, **a presentar o no presentar, una apelación** por escrito en un **plazo máximo de 24 hrs.** A la Encargada de convivencia escolar. Posteriormente se le comunica a la Directora del establecimiento.

**Artículo** 11: La Directora citará al comité de apelación para analizar y resolver la apelación en un plazo máximo de 24 hrs., seguido de la presentación del apoderado.

**Artículo** 12: Procedimiento:

1. Carta de apelación del apoderado.
2. Informe escrito del Inspector General respecto a los hechos acontecidos
3. Análisis del caso
4. Informe resolutivo inapelable del comité.
5. Citación al apoderado para notificar el resultado de la apelación.
6. Inspector General procede de acuerdo al informe resolutivo enmarcado en el Manual de Convivencia.

**DE LAS FALTAS: EN MODALIDAD DE CLASES PRESENCIALES**

**Artículo 13:** Se entiende como falta toda conducta contraria a lo establecido en el Manual de Convivencia.

**Artículo 14:** Según la gravedad de las faltas y a fin de determinar las medidas educativas y sanciones a aplicar para promover su superación, las faltas se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

1. **Faltas Leves.** Son conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que sin llegar a alterar ésta, de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al establecimiento, se apartan del perfil ideal definido para nuestros alumnos y alumnas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Medidas Educativas** | **Faltas Leves** | **Sanciones** |
| 1.- Una **falta Leve** será atendida y encauzada por el **funcionario/a Educativo que la observe**, en función de promover en el alumno/a la reflexión de manera individual y con un carácter socioeducativo, enfatizando en lo que se espera de él, el significado o importancia del valor transgredido.  Junto con ello, con el fin de ayudar al alumno/a a internalizar la norma trasgredida, se le pide **realizar un acto reparador.**  (conducta compatible con el valor o norma, por ejemplo, pedir disculpas, recoger lo que boto, completar la tarea, etc.) | 1. 1.-Llegar en forma reiterada atrasado (a) al Liceo. 2. 2.-Ensuciar el entorno físico. 3. 3.-No responder oportunamente a la lista. 4. 4.-No presentar la totalidad de los materiales en las fechas señaladas, para el trabajo escolar. 5. 5.-No realizar tareas. 6. 6.-Descuido en su higiene y presentación personal. 7. 7.-No respetar el conducto regular establecido.   8.-Interrumpir en clases sin autorización del profesor.  9.-No devolver los textos en la Biblioteca en las fechas señaladas.  10.-No informar al apoderado de reuniones o citaciones. | 1.- Llamado de atención verbal por parte del docente, inspector u otro funcionario/a que observe la falta.  2. Informar al profesor/a jefe de la situación para que comunique al apoderado/a.  3.- Al completar tres faltas, será **causal de realización de** trabajos prácticos de reflexión (informes escritos, diario mural, exposiciones acordes al valor o temática en cuestión, disculpas públicas.) *actividades que deberán ser supervisadas por un o una funcionario (a) del establecimiento*.  **4.- .** La reiteración de este tipo de falta, se convierte en transgresiones  **grave.** |

**2. Faltas Graves.** Son conductas que transgreden las normas, perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el establecimiento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Medidas Educativas** | **Faltas Graves** | **Sanciones** |
| 1**.** Una falta grave será atendida por el **Inspector General**. | 1. Reiteración de faltas leves. 2. Compartir o intercambiar los implementos escolares en tiempos de Pandemia por covid- 19. 3. No respetar el distanciamiento social de al menos un metro en tiempos de pandemia por covid-19. 4. No respetar las demarcaciones y señaleticas designadas. 5. Comer o beber líquidos durante el desarrollo de la clase. 6. Ingresar o permanecer en la sala de clases sin autorización del docente o funcionario/a. 7. Tener contacto físico/afectivo con sus compañeros/as 8. No formarse respetando el distanciamiento correspondiente según demarcaciones establecidas. 9. Interrumpir permanentemente el desarrollo de la clase. 10. Pararse de su asiento sin previa autorización del o la docente. 11. Cometer acciones como copiar en una prueba, mentir, ser cómplice, hablar mal de las personas. 12. Usar celular, juegos electrónicos, reproductores multimedia, juegos de cartas, u otro elemento distractor cuando la actividad de aprendizaje **no lo requiera**. 13. Faltar a una evaluación calendarizada, sin justificación. | 1. Llamado de atención verbal por parte del docente, inspector u otro funcionario/a queobserva la falta.  2. Derivación del estudiante a Inspectoría general  3.Citación al apoderado(a) por parte de inspectoría general.  4.-Entrevista con apoderado(a) y alumno para información de los hechos, en conjunto a funcionario/a que observo la causa e Inspector General.  5.Derivación al Departamento de Orientación o equipo psicosocial, según corresponda el caso.  **. Suspensión hasta dos días hábiles** de la Unidad Educativa y una vez reintegrado(a) deberá rendir todas las evaluaciones pendientes.  **7. Cambio de Curso**, en caso de problemas disciplinarios, Bullying y/u otra situación que amerite el cambio. |

**3.-Faltas Muy Graves.** Son conductas que transgreden las normas, causando un grave perjuicio a la convivencia escolar y a la salud en tiempos de Pandemia o con muy graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Liceo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Medidas Educativas** | **Faltas Muy Graves** | **Sanciones** |
| 1**.** Las transgresiones muy graves serán atendidas por el **Inspector General**. | 1. No usar de manera correcta o sacarse la mascarilla al interior del establecimiento. 2. No respetar las indicaciones o disposiciones dadas por docentes, personal Directivo, Técnico Pedagógico y Asistentes de la Educación. 3. Retirarse del Liceo sin autorización. 4. Tener un comportamiento que atente contra la moral y las buenas costumbres y el buen nombre del Liceo. ***(Aplicación de la Ley 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente)*** 5. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. **(Ley 20.000, art. 2º, 3º y 4º).** 6. Portar en el establecimiento arma blanca y/o de fuego, o elementos que atenten contra la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa y que alteren la normal convivencia institucional (en este caso se tendrán en consideración las disposiciones legales vigentes sobre esta materia. (Según **ley 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente)** 7. Dañar intencionalmente el material de trabajo. 8. Amenazar, agredir verbal o físicamente a cualquier alumno, alumna o funcionario/a del establecimiento.**(No obstante, de la aplicación de la Ley 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente)** 9. Comercializar o exhibir material pornográfico. 10. Manipular el **Libro de Clases** alterándolo a través de acciones tales como: rayar, borrar o cambiar evaluaciones, romper hojas, esconder o apropiarse de éste. 11. Adulterar documentos oficiales. 12. Promover o realizar acciones que provoquen daño Psíquico o inciten al desorden, que perjudiquen a los demás, como: lanzar globos de agua, reñirse a golpes, cortar el cabello a la fuerza a compañeros(as), rayar o destruir útiles de compañeros(as), dentro y fuera del establecimiento. 13. Inducir a compañeros(as) a cualquier tipo de práctica sexual dentro del establecimiento. (No obstante, de la aplicación de la **Ley 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente**) 14. Poner en riesgo la seguridad e integridad de miembros de la Comunidad Escolar. **(Ley 20.501, art. 8º bis, de Calidad y Equidad en la Educación.)** 15. Intento de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa. 16. **La grabación de imagen y/o sonido total o parcial de clases, conversaciones públicas o privadas, sin el consentimiento** de la (s) persona (s) involucradas. 17. Participar en actividades relacionadas con el Bullying. **(Ley 20.536, art. 16B y 16 D**, sobre violencia escolar) 18. Difamación o calumnia comprobada a cualquier integrante de la comunidad educativa. 19. Mantener conductas disciplinarias negativas de forma permanente. 20. Agresión grupal hacia un alumno (a), causando daño físico o Psicológico grave en el afectado (**Ley 20.536, art. 16B y 16 D,** sobre violencia escolar) 21. Denigrar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar o al propio Liceo, a través de internet (redes sociales), u otros medios de comunicación. (**Ley 20.501, art. 8º bis**, de calidad y equidad en la Educ.) 22. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno (a) u otro miembro de la comunidad educativa, (sobrenombres, mofarse de características físicas, etc) **(Ley 20.536, art. 16B y 16 D**, sobre violencia escolar) 23. Discriminar a un integrante de la comunidad, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad. defectos físicos o cualquier otra circunstancia. (**Ley 20.501, art. 8º bis,** de Calidad y Equidad de la Educ.) 24. Dañar, hurtar o destruir especies o parte de la infraestructura del establecimiento y de otros establecimientos o dependencias de la comunidad. cuando esté en representación del Liceo. (No obstante, de la aplicación de la Ley 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente) 25. Dar mal uso a los elementos tecnológicos del establecimiento y/o personales tales como: celulares, Data, Notebook, Módem, etc. 26. Ingresar al establecimiento o egresar de este por lugares no habilitados para este fin. 27. Sustracción de valores o especies pertenecientes al Liceo o algún miembro de la comunidad escolar. (No obstante, de la aplicación de **la Ley 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente**) 28. Usar apodos, vocabulario inadecuado e irrespetuoso, humillaciones, descortesías en general, menoscabando y ofendiendo la integridad de cualquier persona. (**Ley 20.501, art. 8º bis, de Calidad y Equidad de la Educ.)** | 1.Llamado de atención verbal por parte del docente, inspector u otro funcionario/a queobserva la falta.  2. Derivación del estudiante a Inspectoría general.  3.Citación al apoderado(a) por parte de inspectoría general.  4.-Entrevista con apoderado(a) y alumno para información de los hechos, en conjunto a funcionario/a que observo la causa e Inspector General.  4.5. Derivación al Departamento de Orientacióno al equipo Psicosocial, si es necesario.  6.6. Suspensión de **tres a cinco días hábiles** de la Unidad Educativa y una vez reintegrado(a) deberá rendir las evaluaciones pendientes, en la siguiente clase, de cada asignatura.  7. Exclusión para representar al Establecimiento en cualquier evento deportivo, artístico, cultural o científico, durante el año en curso; el apoderado (a) tomará conocimiento del hecho firmando el libro de clases.  8.La separación del alumno de todas las actividades y su asistencia sólo a cumplir un programa de rendición de evaluaciones y tareas para que pueda terminar el año académico.  **9.Matrícula Condicional;** es una sanción que condiciona la permanencia del estudiante en el establecimiento, con el propósito de apoyarlo con los equipos Psicosociales y Pedagógicos existentes y pueda mejorar su conducta durante el año. La medida de condicionalidad será evaluada.  10. Si el alumno (a) no respeta la condicionalidad de matrícula, se aplicarácaducidad de la matrícula inmediatamente.  11. Todo estudiante que transgreda el **Titulo 7,Artículo 14, número tres**, será causal de caducidad de matrícula inmediatamente.  12**.-Situación cuartos medios:** En el caso de estos alumnos, se dispone como medida disciplinaria la exclusión del acto de Licenciatura y actos oficiales de finalización de año escolar, esta sanción puede afectar a un estudiante, a un grupo o a la totalidad de la promoción. |

**TÍTULO 8: DEL PROCESO DE CONVIVENCIA Y DE LAS SANCIONES:**

# Artículo 15: Toda trasgresión al Manual de Convivencia será sancionada, una vez que se determine la responsabilidad.

**Artículo 16:** Los registros en Libro de Clases, producto de una falta, podrán ser aplicadas por los Docentes Directivos y de aula, o Asistente de la Educación previamente autorizados por un Docente Directivo o Técnico Pedagógico.

**Artículo 17:** El alumno(a) que, por razones de índole conductual, se vea enfrentado a conductas muy graves, contará con la presencia de la Encargada de Convivencia del Establecimiento quien asumirá el rol de “Mediadora de conflicto”, procediendo a informar a la Dirección del establecimiento en forma oral y escrita, con el objetivo de hacer respetar los derechos y deberes que le competen a éste(a) como estudiante.

**Artículo 18:** Nadie podrá ser sancionado sino conforme a las normas preexistentes con los procedimientos preestablecidos y ante el estamento correspondiente, del presente **Manual de Convivencia.**

## Artículo 19: Se aplicarán las instancias necesarias para corregir el proceso formativo de los estudiantes, a través de la realización de trabajos comunitarios con la finalidad de brindar una oportunidad al estudiante de reflexionar ante su proceder inadecuado. Estos consistirán en: Realización de informes escritos, exposiciones acordes al valor o temática en cuestión, disculpas públicas, limpieza de mobiliario, limpieza de canaletas, vidrios, cancha, etc.

Cabe señalar que esta medida es de carácter formativo y de aprendizaje constante.

**Artículo 20:** El liceo se reserva el derecho de iniciar acciones legales, considerando la **Ley de Responsabilidad Penal Nº 20.084** en aquellos casos en que se estime conveniente, denunciando a las autoridades pertinentes de la ciudad cualquier falta o delito que amerite su intervención en casos o situaciones dadas en actividades escolares dentro o fuera del establecimiento.

**TÍTULO 9: DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LICEISTA:**

**Artículo 21:** El Padre o Madre que agreda Físicamente o Psicológicamente a algún funcionario/a del establecimiento (dependiendo de la gravedad), la persona afectada en conjunto con la Dirección del establecimiento, **podrá denunciar** el hecho a las autoridades competentes. (Carabineros, Fiscalía, etc).

La persona que agrede a un funcionario/a, **no podrá** seguir siendo apoderado/a de un estudiante, debiendo registrar un reemplazo, para que represente a su hijo (a) o pupilo (a).

**Artículo 22:** Ningún estudiante y/o padre o apoderado/a podrá trasgredir las normas sanitarias al interior de nuestro establecimiento, de acuerdo al Plan integral de seguridad escolar (PISE) y los protocolos internos establecidos acorde al contexto actual que estamos viviendo de Pandemia por covid-19.

**TÍTULO 11: RECONOCIMIENTO POSITIVO:**

**Artículo 23:** Se recocerán a los estudiantes que durante el año escolar se hayan destacado por los siguientes méritos:

1. Mejor rendimiento por curso
2. Mejor asistencia por curso
3. Identidad
4. Esfuerzo
5. Representaciones oficiales
6. Representaciones Comunales, Regionales y Nacionales de tipo cultural, científico, artístico, deportivo.
7. Participación en proyecto.

**Título 12: Clases Presenciales de estudiantes**

**Artículo 24:** Los alumnos/as de los niveles de Terceros y Cuartos años medios debido a la Pandemia por Covid-19 y de acuerdo a la fase sanitaria en que se encuentre la comuna, tendrán clases presenciales en las jornadas de la mañana de lunes a jueves, y clases online los días viernes en la jornada de la mañana y de lunes a jueves en las jornadas de la tarde clases presenciales y/u online según corresponda.

Los alumnos/as de los niveles de Primeros y Segundos años medios debido a la Pandemia por Covid-19 y de acuerdo a la fase sanitaria en que se encuentre la comuna, tendrán clases presenciales en las jornadas de la mañana de lunes a viernes, y clases online en la jornada de la tarde.

Para el caso de las clases de Educación Física estas se llevarán a cabo al último bloque de la jornada de la mañana al aire libre por lo que podrán asistir los cursos completos, eso significa, que los estudiantes que por grupo no les corresponda asistir durante la mañana, deberán en el horario de Ed. Física, acercarse al establecimiento para participar de esa clase.

**Taltal Agosto del 2021.**